



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 319-2022 /MPT

Pampas, 14 de diciembre del 2022

**VISTO:**

El Acta de Sesión de Concejo Municipal N° 23-2022 de fecha 12 de diciembre del 2022, el Informe N° 0235-2022-MPT-GDE/SGDA de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, el Informe N° 657-2022-GDE-MPT de la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Tayacaja es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en sesión de concejo municipal N° 023-2022, visto el Informe N° 0235-2022-MPT-GDE/SGDA de fecha 12 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario solicita la gestión de la firma del Convenio Específico de Donación entre PDTS VRAEM y la Municipalidad Provincial de Tayacaja que tiene por objeto apoyar la implementación básica para el funcionamiento y operatividad del Centro de Acopio de Olluco en la Comunidad Campesina de Viñas a solicitud de las organizaciones de productores con planes de inversión Asociativa vinculadas al centro de Acopio;

Que, con Informe N° 657-2022-GDE-MPT de fecha 12 de diciembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita que en la próxima sesión de concejo, mediante el debate respectivo se realice la firma del Convenio Específico de Donación entre PDTS VRAEM y la Municipalidad Provincial de Tayacaja;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 319-2022 /MPT

Pampas, 14 de diciembre del 2022

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Titular del Pliego Sr. Juan Carlos Común Gavilán, la suscripción del Convenio Específico de Donación entre el PDTS VRAEM y la Municipalidad Provincial de Tayacaja que tiene por objeto apoyar la implementación básica para el funcionamiento y operatividad del Centro de Acopio de Olluco en la Comunidad Campesina de Viñas a solicitud de las organizaciones de productores con planes de inversión Asociativa vinculadas al centro de Acopio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Sub Gerencia de Abastecimiento, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCABELICA  
*J. Carlos Común Gavilán*  
J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE